## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Secretaría Planeación de Infraestructura |
| **FECHA** | Octubre de 2026. |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: ***"(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"***

En desarrollo de dicho propósito y en relación con el área operativa de interventoría, obras e infraestructura, la Secretaría de Planeación e infraestructura tiene a su cargo entre otras funciones la de Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de adquisición y suministro de elementos, equipos, materiales y bienes que se requieran para el desarrollo de procesos de mantenimiento de vías, mejoramiento de vías y en general las zonas de circulación de los diferentes

El municipio de Timbío posee una extensa red vial, especialmente en zonas rurales. Sin embargo, la limitada capacidad operativa del banco de maquinaria ha impedido un mantenimiento continuo de estas vías, provocando su deterioro y afectando la movilidad de los actores viales. Esta situación repercute directamente en la economía local, ya que muchas de estas rutas son corredores

estratégicos para los habitantes rurales, quienes dependen de ellas para transportar sus productos al casco urbano o hacia otros municipios y departamentos.

Actualmente, el municipio de Timbío fue beneficiado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., mediante la Resolución 540 de 2026, "por medio de la cual se entregan en destinación provisional dos (2) bienes muebles al servicio del municipio de Timbío". En virtud de esta decisión, se asignaron dos vehículos tipo volqueta: una volqueta Mercedes Benz Actros 4140K, modelo 2014, y una volqueta Freightliner, modelo 2006, las cuales se encuentran ubicadas en El Espinal, Tolima.

Dado que, por las condiciones a las que han sido expuestos, estos vehículos no pueden transitar por sus propios medios, corresponde al municipio gestionar su transporte desde el lugar de origen hasta Timbío. Una vez allí, serán sometidos a las reparaciones y mantenimientos necesarios para su posterior puesta en servicio, con el fin de fortalecer la capacidad operativa del banco de maquinaria y ponerlos a disposición de la comunidad.

Por lo anterior, la Secretaría de planeación e infraestructura del Municipio de Timbío, tiene registrado en el banco de proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: "Contribución al programa de "Infraestructura Red Vial Regional" para las zonas urbanas y rurales del municipio de Timbío" bajo el código BPIN 202600000001061, cuyo alcance del proyecto mencionado con antelación es el siguiente:

- VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO.

Por tanto, surge la necesidad de contratar el suministro de material para efectos de dar cumplimiento al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA 2024-2027 CONECTEMOS TIMBÍO, sector Transporte, dando cumplimiento al producto Maquinaria y equipos adquiridos para el cual dentro de sus actividades se encuentra el suministro de materiales e insumos para el mantenimiento periódico y rutinario de las vías del municipio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE DOS VOLQUETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y URBANA EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" PARA LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO"

## 3. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

| Código UNSPSC | Producto y/o servicio |
|---|---|
| 78101803 | Servicios de transporte de vehículos |
| 78101802 | Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional |

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /PRODUCTOS

Los servicios a contratar según la necesidad del municipio son los mencionados

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cargue, transporte y descargue de un vehículo tipo volqueta Espinal Tolima – Timbío Cauca.** | UND | 2 |

### 4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 4.1.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a) Contar con los vehículos grúa tipo planchón o camión con remolque tipo cama baja, para el transporte de vehículos pesados tipo volqueta.

b) El o los vehículos con los cuales se prestará el servicio deberán contar con revisión técnico mecánica vigente.

c) El o los vehículos con los cuales se prestará el servicio deberán contar con pólizas de seguro todo riesgo.

d) El o los vehículos con los cuales se prestará el servicio deberán contar con los permisos de Ley para el tipo de transporte que se va a contratar.

e) El contratista deberá asegurar contra todo riesgo favor del municipio de Timbío los vehículos a transportar.

f) Presentar el Manifiesto Electrónico de Carga y Registro del despacho antes de iniciar la movilización de los vehículos.

g) Informar al supervisor del contrato fecha y hora de salida, así como cualquier novedad que se presente durante la prestación del servicio.

**4.1.2.2. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda .
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo que contengan las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento a todas las normas que en materia de ética y valores expedidas desde cualquier Institucionalidad.
6. Entregar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (Proponente persona jurídica), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgo Laborales), y demás parafiscales a que esté obligado, correspondientes al personal a su cargo para la ejecución del contrato de suministro, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la misma forma deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación la proponente persona natural.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Constituir en los términos establecidos, las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
10. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos que conforme a la Ley se lo solicite El Municipio.
11. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
12. Acatar las instrucciones que le imparta el contratante durante el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.

13. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**4.1.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

a) Pagar los bienes efectivamente adquiridos
b) Realizar la supervisión del contrato.

**4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de veinte (20) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio una vez completados los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

**4.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

Contrato de servicios.

**4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Por las condiciones mencionadas el lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio nacional.

**4.6. SUPERVISIÓN**

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 24,572,900.00) IVA INCLUIDO,** monto en el cual se entiende incluido el valor del **IVA** y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

Este monto fue determinado por las cotizaciones allegadas a la entidad y se entienden de la siguiente manera

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO COTIZACIÓN 1 | VR UNITARIO COTIZACIÓN 2 | VR UNITARIO PROMEDIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cargue, transporte y descargue de un vehículo tipo volqueta Espinal Tolima – Timbío Cauca. | UND | 2 | $ 11,429,500.00 | $ 13,143,400.00 | $ 12,286,450.00 | $ 24,572,900.00 |

## 5.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO cancelará el valor del contrato mediante una única acta en la cual conste el recibo a satisfacción de los productos entregables por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

## 6. GARANTÍAS

1) **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4) **Responsabilidad civil extracontractual** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV. La vigencia de este seguro deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**Nota:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACION

El presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 530 del 22 de julio de 2026.

**ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ**
**Secretaria de Planeación e Infraestructura**

Proyectó: Edwin Armando Agredo Sánchez / Apoyo a la gestión del secretaria de planeación e infraestructura.
Revisó y aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz / Secretaria de Planeación e Infraestructura